

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

2492 Resolución de 13 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas, correspondiente al ejercicio 2008.

Por Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006 (BORM número 96, de 27 de abril) fueron aprobadas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1. El objeto de esta resolución es efectuar la convocatoria pública que inicia el procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2008, para la realización de las actividades previstas en los distintos programas que más adelante se detallan, con la finalidad de fomentar la inserción laboral de personas discapacitadas.

2. Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los dos programas siguientes:

a) Programa 2: Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad:

Subprograma 2.1: "Enclaves laborales en las empresas ordinarias".

Subprograma 2.2: "Empleo con apoyo"

Subprograma 2.3: "Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

b) Programa 3: "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo".

3. Las finalidades que se persiguen, de acuerdo con la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006 (BORM número 96, de

27 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas, son:

a) Facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas discapacitadas mediante formas innovadoras de integración laboral, como el empleo con apoyo y los enclaves laborales.

b) Estimular la contratación de personas discapacitadas por empresas del mercado ordinario de trabajo, bien de forma directa o como colaboradoras de formas innovadoras de integración laboral contempladas en el artículo 2 a) de esta convocatoria.

4.- Las acciones contempladas en esta convocatoria, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en los correspondientes Programas.

5.- Igualmente, los contratos laborales, temporales, realizados en el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2007 y la fecha de publicación de la presente resolución, a trabajadores discapacitados provenientes del programa de "empleo con apoyo" (subprograma 2.2), podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los restantes requisitos exigidos en la Orden de bases y que se reiteran en esta convocatoria.

6.- Del mismo modo, podrán solicitarse subvenciones para las contrataciones temporales de trabajadores discapacitados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de bases, se hubiesen realizado desde el citado 12 de mayo de 2007, fecha de cierre de la convocatoria anterior, para este mismo programa, y antes de la publicación de la presente convocatoria.

7. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de bases y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF, los créditos correspondientes han sido dotados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (POIRM) 2007-2013.

Los créditos que se afectan a al presente convocatoria son los siguientes:

a) Con cargo a la partida presupuestaria 2008.57.0 0.02.322A.48509, código de proyecto 32560, quinientos cincuenta y tres mil euros (553.000,00.- €), de los cuales se reservan:

a.1.- Treinta mil euros (30.000,00.- €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de enclaves laborales.

a.2.- Quinientos veintitrés mil euros (523.000,00.- €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de experiencias de empleo con apoyo.

Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este programa, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

b) Con cargo a la partida presupuestaria 2008.57.0 0.02.322A.48509, código de proyecto 36143, se afecta la cantidad de trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta euros (324.740,00.- €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de “experiencias de empleo con apoyo-gabinetes de orientación e Inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica”.

c) Con cargo a la partida presupuestaria 2008.57.00.02.322A.47502, código de proyecto 32550, se afectan a la convocatoria doscientos quince mil euros (215.000,00.- €), que se destinarán a la financiación establecida para el programa de “Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias de la Región de Murcia”.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de Bases, se afecta al presente programa un crédito estimado de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que se prevé sea incorporado al proyecto de gasto 32560, antes citado. Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito. En el supuesto de que la generación prevista fuera en cuantía inferior a la reseñada, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública, antes de resolver el procedimiento, la cuantía exacta que se afecta al programa.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones cuya concesión se convoca mediante la presente resolución:

1) Para el Programa 2.1 “Enclaves laborales en las empresas ordinarias”, podrán ser beneficiarios los Centros Especiales de Empleo generados, bajo cualquier forma jurídica, exclusivamente por entidades sin fines de lucro, que constituyan un «enclave laboral» y cumplan las siguientes condiciones:

a) Hallarse inscritos como tales Centros Especiales de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, “de integración social de los minusválidos” y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la citada Ley 13/1982, al menos seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

b) Haber desarrollado su actividad de forma continua en los seis meses anteriores a la formalización del contrato de arrendamiento de servicios a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, “por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad”.

c) No tener como única actividad la realización de “enclaves laborales”.

2. Para el Programa 2.2 “Empleo con apoyo” y 2.3. “Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad” podrán ser beneficiarias las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar, sin que puedan ser Centros Especial de Empleo.

3. Para el programa 3 “Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo”, podrán ser beneficiarias las empresas que contraten trabajadores discapacitados para realizar su actividad en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

Para poder obtener las subvenciones establecidas en este programa de Contratación Temporal, será requisito adicional que los solicitantes ostenten la consideración de pequeñas y medianas empresas definidas como tales en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, publicada en el DOUE 124, de 20 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, es decir, aquellas que empleen a menos de 250 trabajadores, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia definido en la Recomendación citada.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, no encontrarse el solicitante en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, “General de subvenciones”, y en particular, deberá:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

a) Para el subprograma 2.1 "Enclaves Laborales", los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 42 de la orden de bases.

b) Del subprograma 2.2 "Empleo con Apoyo", los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 50 de la Orden de bases.

c) Del subprograma 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción de Personas Discapacitadas", los gastos subvencionables serán los recogidos en el artículo 59 de la mencionada Orden de bases.

d) Y por último, en el artículo 69 de la Orden de bases se establecen los gastos subvencionables del programa 3. "Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias"

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura como Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>); irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecidos en la Orden de bases, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, aquellos méritos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4. La Comisión, a través de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

5. El Director General del SEF, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de este organismo.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18

de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada ley 30/1992 (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a un programa, entre los solicitantes de subvención en proporción a la puntuación obtenida, una vez aplicado el baremo correspondiente.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

3. Una vez recibido el proyecto, en la forma expuesta en el párrafo precedente, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario, en tanto no se le haya dictado y notificado la resolución correspondiente.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta convocatoria:

A) Subprograma 2.1 "Enclaves Laborales":

a) Se otorgarán, a cada solicitud, tantos puntos como resulten de multiplicar por 10 la fracción resultante de dividir el número de trabajadores discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral (según la redacción dada en el artículo 2 de la Orden de bases) en el enclave por el total de trabajadores discapacitados en el mismo.

b) Por la función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados en el enclave, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 10 puntos.

c) Por ser el primer enclave promovido por el Centro Especial de Empleo, 6 puntos.

d) Por el grado de cumplimiento de los objetivos de otros enclaves subvencionados y promovidos por el mismo Centro Especial de Empleo, si los hubiere, libremente apreciado por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 6 puntos.

B) Subprogramas: 2.2 "Empleo con Apoyo" y 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas":

Una vez aplicado lo establecido en el artículo 53 de la Orden de bases, para el subprograma "Empleo con Apoyo" o lo dispuesto en el artículo 59 para el subprograma "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas", el baremo es el siguiente:

a) Primando la relación coste/eficiencia de las acciones, tantos puntos positivos o negativos como puntos porcentuales de mejora o empeoramiento que el coste de cada proyecto represente sobre el coste medio del total de los proyectos presentados, considerando además el número de usuarios atendidos y la tipología de su discapacidad.

b) Por la naturaleza; idoneidad; oportunidad; ámbito territorial y sectorial; grado de complementariedad; y función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados: Hasta 10 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y va-



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 6169 A LA 6240**

BORM

lorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde +20 hasta -20 puntos.

Los apartados b) y c), serán libremente apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de esta convocatoria.

C) Programa: Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias

1. PRELACIÓN.

a) La contratación de discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden de bases, tendrá prioridad, en todo caso, sobre el resto.

b) A continuación, se priorizarán las contrataciones realizadas a discapacitados que provengan de un programa de Empleo con Apoyo.

c) Resueltos los expedientes según los criterios anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que el discapacitado contratado por una empresa provenga de un Enclave Laboral constituido en la misma.

d) Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo.

El orden de preferencia en cada subgrupo vendrá determinado por la aplicación del baremo.

2. BAREMO. Si aplicados los criterios de prelación expuestos en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado.

a) Un punto por cada punto porcentual del grado de minusvalía que supere el 33 por ciento.

b) Diez puntos si el discapacitado contratado es mujer.

c) Diez puntos si el trabajador es menor de 25 años o de 45 o más años.

d) Cinco puntos, si la empresa contratante tiene su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios a los que se refiere el Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009.

La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurrieren en la empresa y en el trabajador contratado.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieran igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Disposición Adicional. Eficacia.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de febrero de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran como Anexos en la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

PROGRAMA: FORMAS INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LABORAL

SUBPROGRAMA DE ENCLAVES LABORALES EN LAS EMPRESAS ORDINARIAS

1) Memoria descriptiva del proyecto de enclave laboral.

a) Presupuesto ajustado por cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad imputadas al programa.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (preparadores):

a) D.N.I./N.I.F del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

6) Contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el centro especial de empleo y la empresa receptora del enclave.

SUBPROGRAMAS DE EMPLEO CON APOYO Y GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Documentación específica a presentar por las entidades promotoras.

1) Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo o gabinete de orientación e inserción laboral.

a) Presupuesto ajustado para cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad sobre las que se van a actuar en el programa, en formato papel firmado por el representante legal de la entidad solicitante, y en soporte informático, utilizando para ello el aplicativo que les será facilitado por el SEF.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la discapacidad de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal directamente ligado a la inserción, y del personal de apoyo contratado imputable al programa:

a) D.N./N.I.F del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

PROGRAMA. INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, o N.I.F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

3) Informe de vida laboral de la empresa, desde su fecha de constitución.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

6) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado, Tarjeta de residente comunitario o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

7) Original del Contrato de trabajo concertado, debidamente diligenciado en la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».

8) Certificado de la Administración competente que acredite la condición de discapacitado del trabajador contratado. A estos efectos, se entenderán como discapacitados aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

9) Cuando el trabajador contratado provenga de un enclave laboral, se aportará contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Centro Especial de Empleo y la Entidad solicitante, donde conste su inclusión.

10) Cuando el trabajador contratado provenga de un programa de empleo con apoyo, se aportará Convenio de Colaboración y prácticas prelaborales firmado con la Entidad promotora al inicio de la experiencia, donde conste su participación y el nombre del preparador laboral o, en su caso, intérprete de lengua de signos, que ha tutelado el proceso de inserción.

ANEXO II



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
EMPLEO CON APOYO-GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS**

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a utilizar en el fichero de subvenciones con la exclusión finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con las garantías establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		EXPEDIENTE N°	20__	05		
Nombre de la Entidad:			CIF.:			
Actividad a desarrollar:			CNAE			
Domicilio actividad : Calle/Plaza					N°	
Población		C.P.:		Tif.:		
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre				NIF:		
Domicilio a efectos de notificación:					N°	
Localidad:		Tifno.:	Fax.:	Email:		

• DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
N° C.C.C. (20 dígitos)	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

COD.	EMPLEO CON APOYO A DISCAPACITADOS	Importe solicitado
52	EMPLEO CON APOYO A DISCAPACITADOS	€
53	GABINETES DE ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL DISCAPACITADOS	€

• COLECTIVOS : PSICICOS/ENFERMOS MENTALES / FISICOS / SENSORIALES

• NUMERO DE PERSONAS DISCAPACITADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO:

<u>EMPLEO CON APOYO</u>	<u>GABINETES DE ORIENTACION</u>
Grupo A: _____	Grupo A: _____
Grupo B: _____	Grupo B: _____
Grupo C: _____	
Grupo D: _____	

• DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a _____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal NIF:	
Nombre y apellidos:	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 300071- Murcia Tef: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (EMPLEO CON APOYO)

- 1) Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo.
 - a) Presupuesto ajustado para cada uno los apartados de gastos admitidos.
 - b) Relación de personas con discapacidad sobre las que se van a actuar en el programa, en formato papel firmado por el representante legal de la entidad solicitante, y en soporte informático, utilizando para ello el aplicativo que les será facilitado por el SEF.
- 2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
- 3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía o situación de riesgo de exclusión social de los trabajadores participantes en la acción.
- 5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal directamente ligado a la inserción, y del personal de apoyo contratado imputable al programa.
 - a) D.N.I./N.I.F del trabajador.
 - b) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la condición de desempleado del trabajador hasta la fecha de su alta en la Seguridad Social, para el caso de la contratación inicial.
 - c) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENCLAVES LABORALES

EXPEDIENTE N° 20__ 05 51

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:		CIF.:	
Actividad a desarrollar:		CNAE	
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:	Tif.:	
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tifno.:	Fax.:	Email:

DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

51	Subvención solicitada	€
----	-----------------------	---

EMPRESA DONDE SE VA A UBICAR EL ENCLAVE LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA DEL ENCLAVE	Nº SEG. SOCIAL	Nº TRABAJ.
	30/ /	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Que el Centro Especial de Empleo dispone de _____ trabajadores minusválidos por cuenta ajena con contrato indefinido y de _____ trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal.
- Que el número de trabajadores minusválidos que va atender el promotor son de _____.
- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a ____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal	
NIF:	
Nombre y apellidos:	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 300071- Murcia TelE 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a incluir en el fichero de administración con la escritura finalidad de gestión subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo alta de grado el interesado ejercitará los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ENCLAVES LABORALES)

- 1) Memoria descriptiva del proyecto de enclave laboral.
 - a) Presupuesto ajustado por cada uno los apartados de gastos admitidos.
 - b) Relación de personas con discapacidad imputadas al programa.

- 2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

- 3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

- 4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía de los trabajadores participantes en la acción.

- 5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (preparadores):
 - a) D.N.I./N.I.F del trabajador.
 - b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

- 6) Contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el centro especial de empleo y la empresa receptora del enclave.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE DISCAPACITADOS

• **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE** EXPEDIENTE N° 20__ 05

Nombre de la Entidad:		CIF.:	
Actividad a desarrollar:		CNAE	
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:	Tif.:	
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tifno.:	Fax.:	Email:

• **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD: _____

Nº C.C.C. (20 dígitos) _____

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

• **SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR CONTRATO DE TRABAJO EFECTUADO**

COD.	(*)	FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	Importe solicitado
56		EMPLEO TEMPORAL ORDINARIO	€
55		EMPLEO TEMPORAL A TRAVES DE EMPLEO CON APOYO O ENCLAVE LABORAL	€

• **DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A**

APellidos y nombre del/de la trabajador/a	NIF	Fecha de nacimiento	Fecha inscripción Of. Colocación	Estudios
...../...../...../...../.....	<input type="checkbox"/> Sin Estudios <input type="checkbox"/> Secundarios <input type="checkbox"/> Obligatorios <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
 - No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a _____ de _____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos: (*) Marcar por lo que se solicite	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
---	---------------------------------

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 300071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
(FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE DISCAPACITADOS)**

- 1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, o N.I.F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.
- 3) Informe de vida laboral de la empresa, desde su fecha de constitución.
- 4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
- 5) Original del Contrato de trabajo concertado, debidamente diligenciado en la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema "contrat@".
- 6) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.
- 7) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- 8) Certificado de la Administración competente que acredite la condición de discapacitado del trabajador contratado. A estos efectos, se entenderán como discapacitados aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 9) Cuando el trabajador contratado provenga de un enclave laboral, se aportará contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Centro Especial de Empleo y la Entidad solicitante, donde conste su inclusión.
- 10) Cuando el trabajador contratado provenga de un programa de empleo con apoyo, se aportará Convenio de Colaboración y prácticas prelaborales firmado con la Entidad promotora al inicio de la experiencia, donde conste su participación.
- 11) En los supuestos de sustitución del trabajador contratado se deberá aportar:
 - a) Parte de baja en la Seguridad Social del Trabajador sustituido.
 - b) Documentos reseñados más arriba como 5, 7, 8 y, en su caso, 9 o 10,
- 12) Para los casos de subrogación empresarial, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del documento de notificación de la subrogación a la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente diligenciado.
 - b) Documentos reseñados como: 1, 2, 3, 4 y 5.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

2493 Resolución de 13 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial, correspondientes al ejercicio 2008.

Por Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Orientación Profesional, y Cultura Empresarial, correspondientes al ejercicio 2008, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1.1.- La finalidad de la presente resolución es establecer la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones, a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2008, reguladas en la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14 de marzo de 2006 (BORM número 81, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de orientación profesional, cultura empresarial, y programas experimentales.

1.2.- La actividad subvencionada consiste en la realización de acciones de información, asesoramiento, motivación, orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, todo ello con la finalidad de mejorar las posibilidades de ocupación e integración de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Colocación que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.

Asimismo, se efectúa la convocatoria de subvenciones respecto del programa denominado «Cultura Empresarial», cuya finalidad es promover la difusión de la cultura empresarial, preferentemente entre los estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios o programas: universitarios, de formación profesional reglada de cualquier ciclo formativo o de programas mixtos de empleo-formación, con la finalidad de despertar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

1.3.- Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los dos programas siguientes:

1. Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

1.1. Subprograma de Orientación Profesional.

1.2. Subprograma de Cultura Empresarial.

2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).

1.4.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de bases, y la restante normativa de general y pertinente aplicación.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Con cargo a los créditos presupuestarios procedentes exclusivamente de los fondos propios de la Administración Regional, se financian los siguientes subprogramas:

a) El subprograma 1.1 "Cultura Empresarial". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32555, por importe de trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve euros (395.759,00.- €), y del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de bases, se reservan:

a.1) Del crédito afectado por la presente convocatoria a este subprograma se reservan doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00.- €) para atender a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales más representativas.

a.2) El resto del crédito disponible noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve euros (98.759,00.- €) se reservan para los solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

a.3) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

b) El subprograma 1.2 "Orientación Profesional" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32556, afectándose al mismo la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil novecientos veintiún euros (553.921,00.- €). Con cargo a la misma se realizan las siguientes reservas:

b.1) Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil euros (454.000,00.- €) que se destinarán a las solicitudes cursadas por las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas.

b.2) El resto de los créditos disponibles noventa y nueve mil novecientos veintiún euros (99.921,00.- €) se reservan para los solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.